



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S262, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LOS **CC. MONICA ALEJANDRA ARGÚMEDO ROSILLO Y JULIAN PABLO DALERA FERREIRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E88-2020**, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023, por la cantidad mínima de **\$195,094,864.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$487,708,863.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262**

Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290068-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Cuenta con el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 53 38 14C2/03103, de fecha 08 de marzo de 2023, el Titular de la División de Conservación adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 12.0094866822217%, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 52 84 14CO/ 3928 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/2688 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Con escrito de fecha 10 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 12.0094866822217%, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el **30 de septiembre de 2023**, así como incrementar el monto mínimo y máximo en un 12.0094866822217%, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusula Segunda, Clausula Cuarta y Clausula Quinta, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$218,524,755.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$546,280,193.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo I.V.A.	\$ 59,774,785.27	\$ 64,118,527.53	\$ 71,201,551.45	\$ 23,429,891.74
Importe Máximo Incluyendo I.V.A.	\$ 149,408,665.55	\$ 160,296,318.83	\$ 178,003,878.62	\$ 58,571,330.95

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre de 2023**. Lo anterior de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262

conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre del año 2023**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de marzo de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MONICA ALEJANDRA ARGUMENTO ROSILLO**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JULIAN PABLO DALERA FERREIRO**  
Representante Legal

  
RRSE/HR/JJMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO

8 -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S262

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 29/03/2023

Fecha Validación: 29/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,040,685,877.30  
Cuenta: 42062508 Partida presupuestada: 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	571.7	0.0	0.0	52,225.0	144,179.0	215,811.0	251,592.9	355,206.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,040,685,877.30  
MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO  
Autorizó  
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERV. COMPLEMENTARIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Of N°09/9001/030000/ 503

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 216 de fecha 16 de marzo de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 23 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020, para quedar como sigue: *Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 42 meses, del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1º, 2º y 3º Nivel de Atención Médica; y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto global máximo de hasta \$6,252,033,759.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$1,481,167,057.11 (MIL CUATROCIENTOS*

H. Consejo Técnico

...vta.






OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$1,704,160,674.92 (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$2,026,020,149.98 (DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,040,685,877.26 (MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.). Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social". Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

GAZG/MAPR/MACG/



Of No. 09 53 38 14C2/

03103

Ciudad de México, a

08 MAR 2023

M

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 6, Col. San Fernando la Herradura,  
Municipio Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784

Ing. Alejandra Argumedo Rosillo  
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato número DC20S262, celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica".

Al respecto y derivado de la naturaleza de la contratación antes referida, conforme a las atribuciones como Administrador del Contrato arriba citado, informo a Usted que se realizó el análisis de la modificación al contrato y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP y a la Cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes cláusulas:

Cláusula Segunda

Dice:

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$195,094,864.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$487,708,863.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022
Importe Mínimo incluyendo IVA	59,774,785.27	64,118,527.53	71,201,551.45
Importe Máximo incluyendo IVA	149,408,665.55	160,296,318.83	178,003,878.62

Debe decir:

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$218,524,755.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$546,280,193.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	59,774,785.27	64,118,527.53	71,201,551.45	23,429,891.74
Importe Máximo Incluyendo IVA	149,408,665.55	160,296,318.83	178,003,878.62	58,571,330.95

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **12.0094866822217%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **205 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

**Dice:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."*

**Debe decir:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."*

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

**Dice:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILA





**Debe decir:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

Del análisis anterior, agradeceré su anuencia al respecto, para la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato mencionado. Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible remitir la información que abajo se precisa, dirigida a quien suscribe y entregarla en hoja membretada y rubricada por personal debidamente facultado a más tardar el día **13 de marzo de 2023**, en la ventanilla única de recepción de documentos, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Programa de Mantenimiento para el semestre abril-septiembre 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Arq. Armando Pérez López  
Titular de División

BLOA/RAR

Ccp.

- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Recibido oficina el  
10 de marzo del 2023

  
Javier Rocha Salomón

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VIBA





Of. Número 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera  
Titular de la Coordinación Técnica de Contratación y  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Presente

Me refiero al proyecto de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica", derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2020, de fecha 30 de abril de 2020, del cual se desprenden 18 contratos de mantenimiento plurianuales mismos que se citan a continuación conforme a: DC20S252, DC20S253, DC20S254, DC20S255, DC20S256, DC20S257, DC20S258, DC20S259, DC20S260, DC20S261, DC20S262, DC20S263, DC20S264, DC20S265, DC20S266, DC20S267, DC20S269 y DC20S270.

De lo antes expuesto se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA, "MODIFICACIONES" de los contratos, por lo anterior se adjunta al presente:

- Justificación (por contrato).
- Oficio de solicitud de anuencia del proveedor (por contrato).
- Respuesta del proveedor (por contrato).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Oficio No. 503 de fecha 28 de marzo del 2023, mediante el cual se dictó acuerdo ACCO.A52.HCT.280323/73.PDA para entre otros, la modificación del periodo plurianual por de 42 meses y un monto de hasta \$1,040,685,877.26 para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalicen los convenios modificatorios a los contratos antes citados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

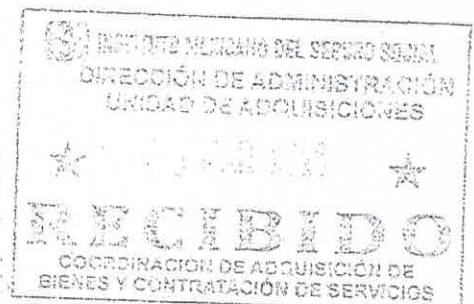
Ing. Dulce Gómez Boteilo  
La Coordinadora Técnica

APUB/CONTRAP

Anexos: 01 CD, 03 Carpetas

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del ISS.- Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Contratación y Servicios Generales.
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la Unidad de Conservación.- Presente.



ANEXO 03  
DIVISION DE CONTRATACION







Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

### JUSTIFICACIÓN

Me refiero al contrato **DC20S262** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"**, derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2020, asignado mediante Acta de Adjudicación Directa de fecha 30 de abril de 2020.; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.- "MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional. Los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica" a través de la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de diversas marcas, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.
- El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo, incluye el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones y la mano de obra requerida, no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

En el proyecto original por lo que hace al mantenimiento correctivo, se consideraron tres meses: enero, febrero y marzo del año 2023, con la cobertura de suministro de refacciones y mano de obra incluidas.

Derivado de lo anterior, se corre un alto riesgo de falla en los equipos y como consecuencia problemas en el servicio médico que estos prestan, toda vez que los servicios de mantenimiento





SIMTEXTO

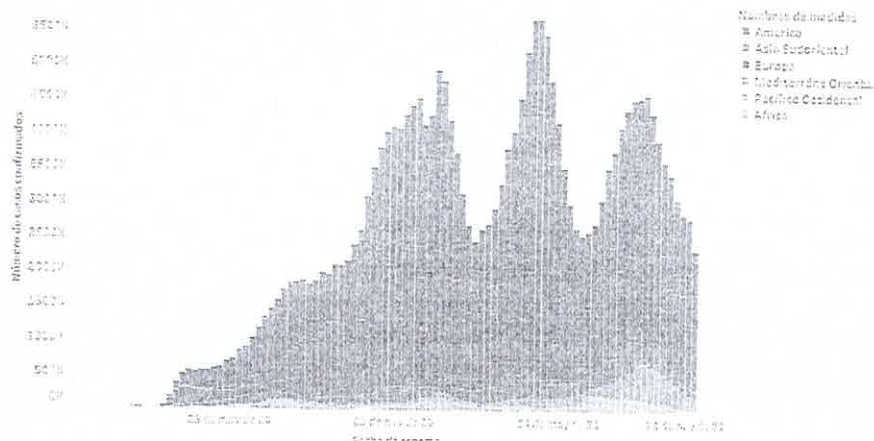


preventivo correspondientes al segundo semestre del 2022, se realizaron dentro de los meses pactados, de agosto a noviembre según la programación que se lleva con cada equipo médico, dando como resultado que algunos equipos a la fecha llevan hasta 8 meses sin recibir algún tipo de mantenimiento, de ahí que surge la necesidad de la ampliación del instrumento jurídico de mérito.

Adicional a lo anterior, como es sabido y experimentado, en años pasados, justo al inicio del proyecto plurianual, en el ejercicio 2020 daba comienzo la pandemia por COVID-19, con motivo de la contingencia que aquejaba a nuestro país en esas fechas, donde se estaba atravesando por un desarrollo con mayor pico de casos detectados por COVID-19 en todo el país y en el mundo.

En el informe emitido por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente al 25 de octubre de 2021 denominado "Informe Epidemiológico de la Situación de COVID-19", entre otra información aparece la figura siguiente:

Gráfica 2 Casos de COVID-19, por región, hasta la OMS y semana de reporte  
(n = 363,649,456)



Fuente: SALUD/SPPS/DC/IDIOF-UES. Consulta con datos de WHO-COVID-19-GlobeIData-24/03/2021

Donde se observan los casos acumulados hasta el 24 de noviembre del 2021, aquí se aprecian significativamente más casos en América que el resto del mundo.

Derivado de lo anterior, producto del alto índice de necesidades diagnósticas y de hospitalización en las unidades médicas, resultado de la enfermedad por COVID-19, existió una demanda de estudios diagnósticos, uso de terapias y de quirófanos, por lo que en general los servicios se vieron sobresaturados.

Lo anterior, dio como resultado que los equipos fueran sometidos a rutinas de trabajo en exceso y con ello a un mayor desgaste incluso algo que no está contemplado en ninguna bibliografía ni en los manuales de servicio del fabricante, por tratarse de una situación completamente fuera de lo común.

En ese sentido, es importante resaltar que los programas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaron de forma oportuna, sin embargo, los equipos se encuentran al día de hoy, con una necesidad extrema de servicio dado las sobrecargas de operación, por ello es necesario continuar con el servicio solicitado por el periodo propuesto.









Es importante mencionar, que el periodo propuesto se plantea, derivado de la programación de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.

La modificación del contrato, consiste en ampliación de plazo por un periodo de 6 meses con una ampliación del monto para solventar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos durante el periodo propuesto.

La problemática que se presentaría al no contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1°, 2° y 3° Nivel de Atención Médica el cual considera:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo
- Servicio de Mantenimiento Correctivo
- Suministro de todas las refacciones incluidas las de alta especialidad
- Mano de Obra

Lo que representaría tener comprometida la continuidad de los servicios médicos en los 3 niveles de atención.

Los problemas que se resuelven con la presente ampliación considera:

- Falta de continuidad en los servicios
- Contar con las mismas condiciones técnicas de los servicios
- Reducir el riesgo de falla en la operación de los equipos médicos, evitando o minimizando la probabilidad de que el equipo quede fuera de servicio.

Dentro de las oportunidades que se aprovechan se encuentran:

- Se mantendrán los costos del último mantenimiento del ejercicio 2022, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde para el Convenio Modificatorio se deberán de respetar los montos del servicio. Como se establece en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Al mantener los costos del 2022 (incremento del 0%), se generan economías conservando las mismas condiciones técnicas y operativas.

De los servicios, se mantienen los siguientes beneficios:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de diversas marcas incluyendo a los de Alta Complejidad y Especialidad que permitirá la eliminación de fallas o daños que estos presenten.
- Mejora en los tiempos de los diagnósticos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, por medio de mantenimientos eficientes y eficaces.
- Suministro oportuno de refacciones nuevas y originales para todos los equipos de alta especialidad existentes en el Instituto, con el objeto de garantizar su mayor preservación y funcionalidad, disminuyendo la cantidad de equipos obsoletos.
- Abatir costos por suministro de refacciones de Alta Especialidad, lo anterior en virtud de que dentro de la cobertura contratada del proyecto plurianual ya se incluyen las mismas, por lo que los efectos inflacionarios los absorberá el proveedor.
- Asistencia técnica y asesoría dirigida al personal usuario o técnico que opera el equipo y realiza la atención médica a los derechohabientes, impartida en las instalaciones de la Unidad









Médica donde se encuentre el equipo; con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios de capacitación y asesoría.

- Garantizar el correcto mantenimiento de los equipos médicos, por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, con instrumentos especializados y calibrados, lo que previene una disminución al deterioro prematuro de los equipos.
- Mejora en el tiempo de respuesta para atención y reparación de fallas en los equipos.
- Abatir costos no programados por mantenimientos correctivos.
- Contar con calendario de mantenimiento preventivo programado, lo que implicaría reducir el diferimiento de procedimientos de diagnósticos y tratamiento por el área usuaria.
- Mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento que impactaría en el aumento en la productividad de los servicios médicos.
- Incremento y mejora de la atención al derechohabiente de los diversos servicios en las unidades médicas.
- Mejora en la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.

Durante la presente ampliación de plazo se pretenden realizar un número de mantenimientos equivalente a una programación semestral de servicios de mantenimiento preventivo, lo anterior se debe principalmente a los resultados obtenidos durante el periodo de 36 meses que se ha tenido el contrato.

Por lo que hace al plazo de 6 meses. Dicho plazo está justificado por las siguientes razones:

- Más del 95% de equipos reciben mantenimiento semestral, de esta manera garantizamos obtener por cada mantenimiento semestral, la cobertura de servicio completa para 6 meses con todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad que se requieran.
- Desde el punto de vista económico y derivado a que el pago del servicio es contra mantenimiento preventivo realizado, si contratáramos por un periodo menor (ejemplo 3 meses), el pago del servicio sería el mismo que por 6 meses, sin embargo, solo tendríamos la cobertura del servicio para todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad por el periodo seleccionado de 3 meses, motivo por el cuál no serían las mismas condiciones.
- Por otro lado, si el tiempo seleccionado fuera mayor a 6 meses, para estos mismos equipos se deberían de realizar dos mantenimientos preventivos (uno por cada 6 meses) llevando como consecuencia un pago por el doble de la cantidad seleccionada, con lo cual rebasaríamos el monto permitido del 20% adicional que por definición de un convenio modificatorio se establece en la LAASSP.

En ese sentido la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y esta a su vez de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como unidad prestadora de servicio del Área Médica, deberá proporcionar el servicio necesario para que la infraestructura cuente con la oportunidad esperada para dar el servicio al derechohabiente, por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus objetivos, resolver los problemas de atención a la salud.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC20S262** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de**









Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Medica, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$195,094,864.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$487,708,863.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).."

Table with 4 columns: Importe Mínimo/Maximo Incluyendo IVA, 2020, 2021, 2022. Values range from 59,774,785.27 to 178,003,878.62.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$218,524,755.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$546,280,193.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).."

Table with 5 columns: Importe Mínimo/Maximo Incluyendo IVA, 2020, 2021, 2022, 2023. Values range from 59,774,785.27 to 58,571,330.95.

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un 12.0094866822217% de incremento del contrato primigenio y corresponderá a 205 equipos.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."*

**Debe decir:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."*

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, queda de la siguiente manera:

**Dice:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.*

**Debe decir:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.*

En este contexto, se adjuntan al presente la siguiente documentación:

- Oficio No 095338 14C2/03103, de fecha 08 de marzo del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor sin número, de fecha 10 de marzo del 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada para el convenio modificatorio en monto y plazo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILLA  
El Nacionalista de México





GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato **DC20S262**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Armando Pérez López  
Administrador del Contrato

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 2688

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 8414C0/03928 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita elaboración de 18 convenios modificatorios, de los contratos que se describen en la tabla abajo señalada, relativos al Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica:

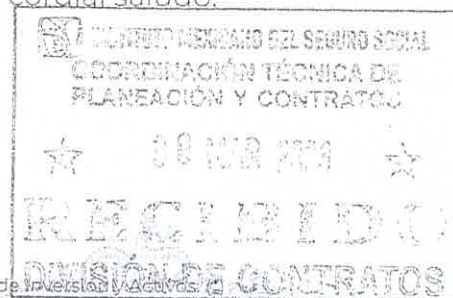
	CONTRATO	PROVEEDOR	Procedimiento
1	DC20S252	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AA-050GYR019-E88-2020
2	DC20S253	ACE Medical, S.A. DE C.V.	
3	DC20S254	Biohos de Mexico, S.A. de C.V.	
4	DC20S255	Casa Plarre, S.A de C.V.	
5	DC20S256	DRÁGER Medical México, S.A. de C.V.	
6	DC20S257	Electrónica y Medicina, S.A.	
7	DC20S258	Elehta Medical S.A. de C.V.	
8	DC20S259	Fehlmex, S.A. de C.V.	
9	DC20S260	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	
10	DC20S261	Kendall de México, S.A. de C.V.	
11	DC20S262	Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	
12	DC20S263	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	
13	DC20S264	Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados S.A. de C.V.	
14	DC20S265	Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	
15	DC20S266	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	
16	DC20S267	Sophamex, S.A. DE C.V.	
17	DC20S269	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	
18	DC20S270	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de los convenios modificatorios vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División



Con copia:  
Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Árq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación. (\*)  
GSR/REG

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Huixquilucan, Estado de México a 10 de marzo de 2023.

ARQ. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ  
TITULAR DE DIVISIÓN.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PRESENTE:

En seguimiento a la solicitud expresada por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social a través del oficio No. 09 53 38 14C2/ 03103 derivado del contrato número **DC20S262**, celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, cuyo objeto es la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica". Nos pronunciamos de aceptación respecto de las modificaciones al contrato citado conforme a las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta de acuerdo con lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$195,094,864.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$487,708,863.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	59,774,785.27	64,118,527.53	71,201,551.45
Importe Máximo Incluyendo IVA	149,408,665.55	160,296,318.83	178,003,878.62

Debe decir:

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$218,524,755.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$546,280,193.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	59,774,785.27	64,118,527.53	71,201,551.45	23,429,891.74
Importe Máximo Incluyendo IVA	149,408,665.55	160,296,318.83	178,003,878.62	58,571,330.95



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura  
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5267-8500  
RFC PMC-150701-8K6



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE



Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **12.0094866822217%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **205 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

**Dice:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."*

**Debe decir:**

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

*"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."*

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

**Dice:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

**Debe decir:**

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura  
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5267-8500  
RFC PMC-150701-8K6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





# PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

---

Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Se anexa calendario de mantenimientos preventivos para su consideración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



---

Javier Rocher Salomon  
Apoderado Legal  
Philips Mexico Commercial S.A. de C.V.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Av. La Palma No. 6. Col. La Herradura  
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5267-8500  
RFC PMC-150701-8K6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE







Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation ~~+~~ you

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

Los equipos marcados  son modelos que salieron de soporte (EOL) por lo que PHILIPS no puede asegurar el mantenimiento preventivo y/o correctivo ya que comprometen nuestra habilidad para continuar ofreciéndole el servicio de calidad que procuramos brindarle.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USO1D78457	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	US40874807	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SGO1803056	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	HEMIDINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	565	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
5	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/IMF No. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5921	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	26
6	CHIAPAS	TUXTLA GUERRER	UMF No. 23	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	USN1580136	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
7	CHIAPAS	HUXTLA	HGSZ/IMF No. 19	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	USN1580137	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
8	CHIAPAS	TONALA	HGSZ/IMF No. 15	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 550 Ultrasound System	USN1590138	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
9	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5941	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
10	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5832	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
11	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039W19	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
12	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	809F7M1	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
13	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	USO1801612	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
14	DF NORTE	SAN PEDRO CALPA	HGZ/UMAA No. 48	ARCO EN C	PHILIPS	BV En dura R2.3	1985	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
15	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/IMF NO. 29	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5R26	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
16	DF NORTE	TLAUQUELOCO	HGZ NO. 27	RAYOS X	PHILIPS	Junio	12111134	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
17	DF NORTE	SAN PEDRO CALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	80X479	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
18	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	808F73	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
19	DF NORTE	SAN PEDRO CALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SH1G000364	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
20	DF NORTE	CD. MX	HGZ/IMF No. 29	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	USO1700731	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20

581

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 3, Col. La Herradura  
Huitzilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5267-8500  
RFC: PMC-150731-876







innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMATA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
21	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5814	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
22	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5823	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
23	DF SUR	GABRIEL MANCERA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USK0874801	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
24	GUJARAGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	2022	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
25	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR No. 196	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5847	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
26	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1117	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
27	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALEO	HGZ No. 98	RAYOS X	PHILIPS	DuoDiagnost	10001961	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
28	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 53	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	511613/SN12000172	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
29	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practic Convenio	794695-PC1-0325	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
30	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR No. 195	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000356	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
31	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34271	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
32	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	SFR CLARA	HGZ/MF NO. 68	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000362	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
33	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	UMF No. 195	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000357	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
34	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF NO. 91	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000374	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
35	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ZUMPANGO	UMF No. 55	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000361	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5935	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	16000363	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN16000376	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
39	GUADAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11XE	USK0874802	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
40	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USOG531212	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
41	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/FUJANA RIO. 29	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	50223	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	26
42	GUERRERO	ACA-PULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	039W1LV	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
43	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Ingenia 1.5T	84572	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
44	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Flex / Value	SN15000350	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
45	TAJISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5940	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27



Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
 Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura  
 Huixtlaquian, Edo. Mex. C.P. 52784  
 Tel: +52 (55) 5257-8500  
 RFC: PNC-150701-8K6

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

501





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
46	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Bailliance CT 16 Slice	5871	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
47	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR No. 189	RADIOLOGIA / FLDOROSCOPIA	PHILIPS	MultiDiagnost Eleva	183	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
48	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	ARCO EN C	PHILIPS	BY ENDURA RZ.3	1427	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
49	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	ULTRASORIDO	PHILIPS	IE33	B00F6X	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
50	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F7C	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
51	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 89	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	USD1680405	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
52	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 69	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	USD1680494	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
53	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR No. 180	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34273	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
54	MICHODACAN	URLAPAK	HGZ No. 8	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Bailliance CT 16 Slice	5342	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	26
55	MICHODACAN	CHARO	HGR No. 1	ULTRASORIDO	PHILIPS	IE33	B05P0W	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
56	MICHODACAN	URLAPAK	HGZ No. 8	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	U50D874638	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
57	MICHODACAN	URLAPAK	UMF No. 81	ULTRASORIDO	PHILIPS	HD11	U50D874639	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
58	MICHODACAN	ZAMORA	UMF No. 82	ULTRASORIDO	PHILIPS	HD11	U50D874640	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
59	MICHODACAN	ZAMORA	UMF No. 82	ULTRASORIDO	PHILIPS	HD11	U50D874641	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
60	MICHODACAN	TACUARO	UMF No. 84	MASTOGRAMA DIGITAL	PHILIPS	MicroDose SI Universal	150D8S 10	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
61	RUEVO LEON	MONTERREY	UMF HD. 38	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181941	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
62	RUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 31	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181948	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
63	RUEVO LEON	GUADALUPE VILLA	HGZ No. 4	ULTRASORIDO	PHILIPS	HD11	U50D874810	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
64	RUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Ingenia 1.5T	84602	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
65	DF NORTE	SAN PEDRO TALAPA	HGZ/UMAA No. 48	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Ingenia 1.5T	84571	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
66	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WLX	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
67	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	US00531355	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
68	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	US01370004	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
69	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	US01370005	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
70	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No. 3	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Ingenuity Flex	345269	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
71	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X	PHILIPS	Digital/Diagnost 4 Flex / Value	SH16003381	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
72	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	UMF No. 3	RAYOS X	PHILIPS	Digital/Diagnost 4 Flex / Value	SH15000380	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
73	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Ingenia 1.1ST	94319	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
74	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	639VM3	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
75	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039VMC	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
76	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Ingenuity CT 728326	52121	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
77	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SGR1780077	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
78	SINALOA	CUJACAR	HGR NO. 1	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xplore FD20	1593	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
79	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11XE	USR0874811	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
80	SONORA	NOGALES	HGZ/MF NO. 5	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	US91700185	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
81	SONORA	NOGALES	HGZ/MF NO. 5	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 30 Ultrasound System	US917E0681	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
82	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5835	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
83	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	6412	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
84	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	80G0DQ	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
85	TABASCO	CHIBENAS	HGZ NO. 2	ARCO EN C	PHILIPS	3V pulsara	1118	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
86	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ARCO EN C	PHILIPS	3V pulsara	1119	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
87	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	MAMOSTOGRAFIA	PHILIPS	Mammo DIAGNOST	12023	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18

581

 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS








Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation for you

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
88	TABASCO	TEHOQUIJE	HGZ/MF NO. 4	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practic 360	15000580	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
89	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	US71380514	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
90	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 45	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 650 Ultrasound System	US916A0143	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
91	TABASCO	VILLAHERMOSA	UMF NO. 47	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	5291780187	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
92	TABASCO	Nacajuca	UMF NO. 48	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 650 Ultrasound System	52317A0096	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
93	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	6533	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
94	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34291	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
95	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11	ARCO EN C	PHILIPS	Bv Endura	36	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
96	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5834	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
97	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	6746	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
98	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 30 Ultrasound System	USD16D0357	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
99	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 30 Ultrasound System	USD17E1195	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
100	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	PHILIPS	Bv Pulsara	1121	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
101	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	014VGF	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	17
102	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F6Y	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	17
103	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F8L	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	17
104	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F93	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	17
105	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	USB1801615	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
106	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SGN1700155	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
107	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	HEMODINAMIA	PHILIPS	Abosion 7 M2D	301	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29

ANEXOS  
INVENTARIO DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 4, Col. La Herradura  
Huaquillas, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5267-8300  
RFC: PNIC-150701-8K6







innovation - for you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
108	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	553	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
109	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SG01800187	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
110	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	554	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
111	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1613	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
112	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10342	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
113	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SGN1709173	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
114	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD20	1694	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
115	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	567	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
116	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SG01800187	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	18
117	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10344	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
118	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	HEMODINAMIA	PHILIPS	ALLURA XPER FD20	357	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
119	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ARCO EN C	PHILIPS	8V Pulsera	3715	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
120	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039W004	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
121	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance ICT	100759	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
122	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SG01700087	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
123	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD20	1702	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
124	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	552	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
125	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1514	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22

521

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
 Av. La Palma No. 4, Col. La Herradura  
 Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
 Tel: +52 (55) 5267-8500  
 RFC: PMAC-150701-8K6









innovation - for you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
126	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7807	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
127	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7806	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
128	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7811	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
129	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	30000383	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
130	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	HEMODINAMIA	PHILIPS	CARDIOVASCULAR ALLURA CENTER	217	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
131	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	223	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
132	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsara	2460	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
133	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F8H	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
134	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F8H	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
135	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD20	1704	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
136	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	DX50 Ultrasound System	56R1700017	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
137	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azuara 7 x20	566	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
138	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1612	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
139	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7759	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	26
140	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	RAYOS X	PHILIPS	DigitalDiagnost 4 Fluo / Value	SN16000384	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
141	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsara	1120	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
142	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02RB39	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
143	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02HBCR	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
144	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	GAMMACAMARA	PHILIPS	Scalipha AZ	2000177	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
145	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F7X	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
146	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsara	1128	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
147	UMAE HE No. 2 CD. OBBREGON	CD. OBBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBBREGON	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000089	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
148	UMAE HE No. 2 CD. OBBREGON	CD. OBBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBBREGON	HEMODINAMIA	PHILIPS	CARDIOVASCULAR ALLURA CENTER	218	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21

125

ANEXOS  
CUBIERTA DE CONTRATOS

Philips México Commercial S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 4, Col. La Herradura  
Huatulcan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel. +52 (55) 5267-8500  
RFC PWC-150701-BX3







innovation - you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
149	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WMB	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
150	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SG91800076	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
151	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	556	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
152	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50 Ultrasound System	SGN1700047	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
153	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD20	1095	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
154	UMAE HE NO. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USK0874789	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
155	UMAE HE NO. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USK0874800	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
156	UMAE HE NO. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USK0874808	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
157	UMAE HE NO. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USK0874809	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
158	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1616	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
159	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1648	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
160	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Ingenia L5 T CX	77063	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
161	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	026146	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
162	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	902578Q	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
163	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	EPIQ 7C Ultrasound System	USO1403405	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
164	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	HEMODINAMIA	PHILIPS	Azurion 7 M20	553	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
165	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1666	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
166	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	USN1600074	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
167	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 30 Ultrasound System	USN1600075	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	22
168	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02XRN7	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
169	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Ingenuity Core 128	320352	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	24
170	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34237	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
171	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10338	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	27
172	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	800F64	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20

527

ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 4, Col. La Herradura  
Huatquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel. +52 [55] 5267-8500  
RFC PMAC-150701-9K6









Innovation - for you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
173	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000079	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	28
174	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WALV	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
175	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WAMM	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
176	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WAMN	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
177	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WAMR	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	20
178	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ARCO EN C	PHILIPS	BY Pulsera	1122	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
179	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	MobileDiagnost WDR	712002-14100056	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
180	UMAE HE No. 1 CMN BAHIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAHIO	ULTRASONIDO	PHILIPS	C550 Ultrasound System	SG01700111	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
181	UMAE HE No. 1 CMN BAHIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAHIO	AVILOGRAFO	PHILIPS	Allura Spar FD20	1703	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	21
182	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	TOMOGRAFIA	PHILIPS	PISENURITY CORE	52195	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
183	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ARCO EN C	PHILIPS	BY Pulsera	13731	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
184	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 70	USD19F0643	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
185	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 70	USD19F0642	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
186	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 70	USD19F0644	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
187	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 50	USD19D00504	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
188	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 50	USD19D00505	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
189	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 50	USD19D00506	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
190	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	AFFINITY 50	USD19D00318	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
191	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	ULTRASONIDO	PHILIPS	EPIQ 5	USD19C1011	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
192	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X	PHILIPS	DIGITAL DIAGNOST	SH19003324	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
193	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X	PHILIPS	DIGITAL DIAGNOST	SH20000110	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
194	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	WDR	SN191010104	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19

5017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 6, Col. La Hibradora  
Atlixquilon, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5247-8500  
RFC: PHIC-150701-8X6







innovation by you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	URIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
195	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	WDR	SN19410105	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
196	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	WDR	SN19410106	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
197	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO	HGZ No. 252	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	WDR	SN19410103	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	19
198	MICHOCACAN	URUAPAN	UMAF NO. 76	MASTOGRAFO DIGITAL	PHILIPS	MicroDose SI Universal	900179-10	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
199	UMAE HGO CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	US516DD0333	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
200	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	5ZD1581049	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	23
201	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	TOMOGRAFIA	PHILIPS	INGENUITY CORE 64	52122	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	29
202	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	US516DD0784	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
203	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	Affiniti 50 Ultrasound System	US516DD0783	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
204	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ARCO EN C	PHILIPS	BVENDURA	1836	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25
205	JALISCO	ZAPOCAN	UMAF No. 182	ULTRASONIDO	PHILIPS	ClearVue 350 Ultrasound System	US21680805	Philips Mexico commercial, S.A. de C.V.	25

Atentamente:

Javier Rocher Salomon  
Apoderado Legal  
Philips Mexico Commercial S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura  
Huatulcan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (52) 5267-8300  
RFC: PMC-150701-8K6







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

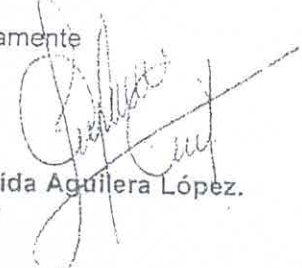
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recabi  
29-01-15





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEKOS  
DIVISION DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,  
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,  
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toume, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...  
...  
...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



